

PASO DE PTFP AL CUERPO SECUNDARIA


SATE-STEs



por la Educación
que queremos



Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza

CONTENIDOS

- Estado de la situación del PTFP.
- Estado del proceso de integración: cuándo y cómo.
- Certezas e Incertidumbres.





ESCUELA PÚBLICA:
DE TODOS
PARA TODOS



Independientemente de que sean muchas o pocas las personas perjudicadas, STE se moviliza defendiendo el principio de igualdad que impulsa nuestros programas, poniéndose de parte del más débil.

NO SOMOS PROFESORADO DE SEGUNDA

#NoSomosProfesoradoDeSegunda
#LaExperienciaEsUnGrado
#SomosLaEsenciaDeLaFP



22 marzo
2022
frente al Senado (Madrid)

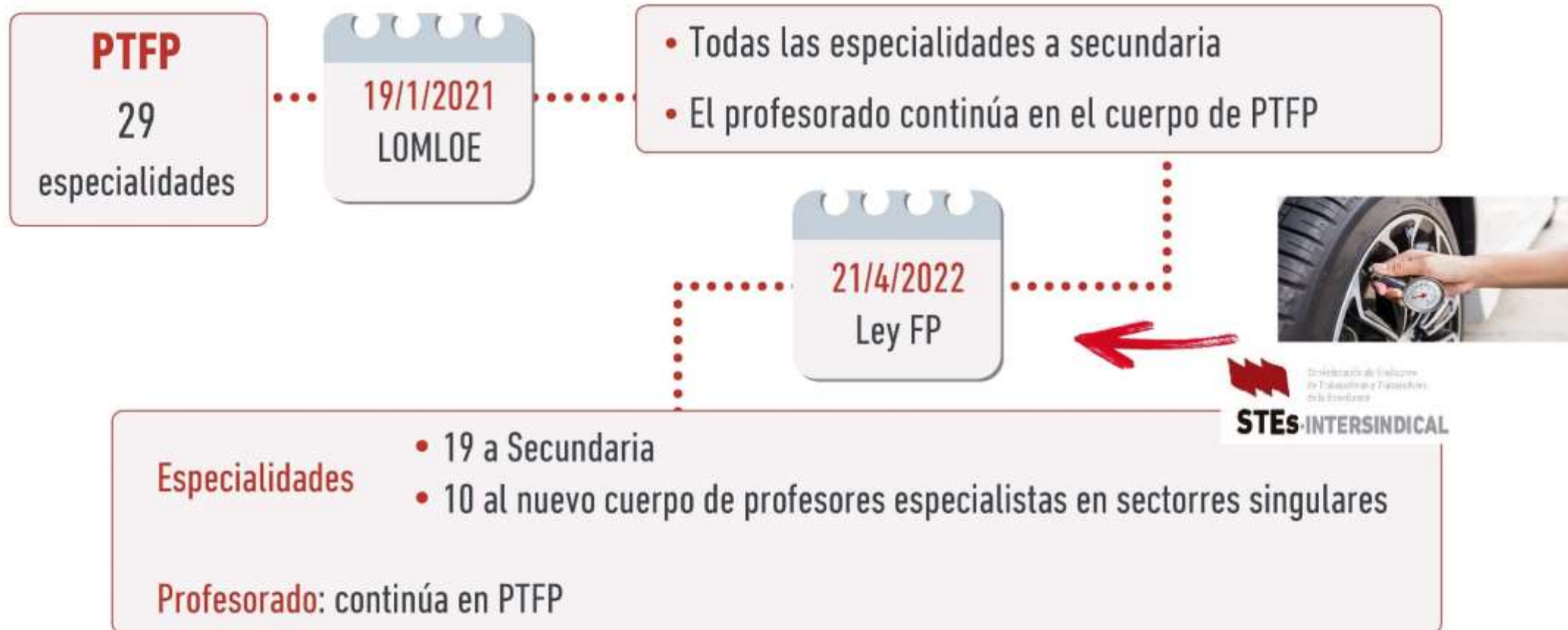
QUIENES
ESTÁN
SE
QUEDAN

NO a la nueva Ley de FP
SOMOS de usar y tirar

STES-INTERSINDICAL

CONTRA EL DESPIDO DEL PROFESORADO INTERSINDICAL

■ 1. ESTADO DE LA SITUACIÓN DEL PTFP.



■ 1. ESTADO DE LA SITUACIÓN DEL PTFP.



19 ESPECIALIDADES SECUNDARIA (A1)

- EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS.
- INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS.
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO.
- LABORATORIO.
- MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN.
- OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA.
- OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS.
- OPERACIONES DE PROCESOS.
- OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA.
- PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO.
- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES.
- PROCESOS COMERCIALES.
- PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS.
- SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
- SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.
- TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO.

10 ESPECIALIDADES NUEVO CUERPO (A2)

- COCINA Y PASTELERÍA.
- ESTÉTICA.
- FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE.
- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.
- PATRONAJE Y CONFECCIÓN.
- PELUQUERÍA.
- PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS.
- SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.
- SOLDADURA.

PROFESORADO: seguimos todos en el cuerpo PTFP

■ 2. ESTADO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ¿Cuándo?

EJE CRONOLÓGICO:



■ 2. ESTADO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ¿Cuándo?



- La administración entiende que el desarrollo reglamentario del artículo 95 de la LOMLOE se cerrará con este Real Decreto de integración (sep/oct), por tanto se continuará contratando profesorado interino en el cuerpo a extinguir para el curso 22/23.

La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, en su disposición adicional octava

*Se habilita a las administraciones educativas para que, **en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95**, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **puedan realizar selección de funcionarios de carrera** de las convocatorias en curso derivadas de las ofertas de empleo público anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como **nombramientos de personal interino en ese Cuerpo, con los requisitos que existían para el mismo.***

■ 2. ESTADO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ¿Cómo?



CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN INICIAL

- **Solicitud telemática:** 20 días. Fechas a definir en cada autonomía.
- **Cada profesor:** la presenta en la administración donde tenga el destino definitivo o expectativa de destino.
- **Plazo de resolución:** a definir en cada autonomía.
- **Documentación a presentar:** la titulación académica.

Reconocimiento desde 19 de enero de 2021 (pero no a todo el profesorado).

■ 2. ESTADO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ¿Cómo?



CONVOCATORIA DE PROCESO DE INTEGRACIÓN "ABIERTO"

- Hasta el 19 de enero de 2026.
- Para el profesorado que no cumpliera los requisitos en el proceso inicial, cuando sí los cumpla.
- Se reconocerá la integración desde el momento de presentación de la solicitud.
- Solo para el PTFP en el cuerpo a extinguir.

■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.1 ¿A quiénes se dirige esta integración?

- No se menciona en ningún momento “funcionariado de carrera”, pero en el artículo 3 se dice:
 - *“El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional....”*
 - *“... donde tenga su destino definitivo o se encuentre en expectativa de destino”.*
- En mesa sectorial se dejó bien claro **que es para el funcionariado de carrera y no incluye el funcionariado interino.**
- Al no mencionarse expresamente, alguna administración sí podría reconocerles este derecho, e incluso se podría ganar en la vía judicial.



■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.2 ¿En qué situación administrativa hay que estar para realizar la integración?

- 1. Activo.
- 2. Otras situaciones administrativas (artículo 12): servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, y excedencia por razón de violencia terrorista.

- Se plantea añadir excedencia por servicios en administraciones públicas.
- Niegan la posibilidad a las personas en excedencia por asuntos particulares (se hará la integración cuando se reincorporen y lo soliciten, si es antes del 19 de enero de 2026)



■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.3 ¿Qué requisitos se van a pedir?

Estar en **posesión de la titulación** de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

- “Equivalente a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria”
 - Se ha modificado el anexo V del RD 276/2007, de forma que *se consideran equivalentes para las 19 especialidades las titulaciones de alguna titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica.*
 - Para el profesorado interino: esta modificación implica que con una diplomatura (cualquiera) podemos acceder a esas 19 especialidades, más las que ya había en ese anexo V (informática, tecnología...).



■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.4 ¿Se aplicará la integración al profesorado de las 10 especialidades que cumplan los requisitos anteriores?

Sí, al añadirse esta disposición transitoria al RD 276/2007, y con los mismos requisitos de titulación que las otras 19 especialidades:

Disposición transitoria sexta. Sobre especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

*Las especialidades de **Cocina y pastelería, Estética, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Mantenimiento de vehículos, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Patronaje y confección, Peluquería, Producción en artes gráficas, Servicios de restauración, y Soldadura**, del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, a los **se considerarán como especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria** a que se refiere la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **se considerarán como especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria**, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional única del presente Reglamento.*



■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.5 ¿A quiénes se les reconocen los derechos retroactivos desde enero de 2021?

- **Funcionarios de carrera** que accedan en la convocatoria inicial (19 y 10 especialidades).
- En principio, **NO al profesorado interino** que haya trabajado en esas fechas en las especialidades ya de secundaria. En palabras del Ministerio, “No están en ningún cuerpo, están cubriendo una necesidad del servicio.”
- **Al profesorado funcionario en prácticas** que aprobó en junio del 2021 la oposición, se dijo oralmente que “desde que se les reconozca como funcionarios de carrera” (dudamos de la legalidad de esta afirmación, nada se especifica en el RD).



■ 3. CERTEZAS E INCERTIDUMBRES.

3.6 ¿Cómo quedará el profesorado funcionario de carrera cuando se realice el proceso de integración?

- **Con independencia de su especialidad (19+10)**
 - PTFP a extinguir.
 - PCS.
- **Sobre las 10 especialidades:**
 - El profesorado entrará en el CPESS (A2) tras los próximos procesos de acceso (concurso de méritos y concurso oposición).
 - Se ha adaptado el RD 276/2007 para que la titulación exigida sea Técnico Superior de la familia profesional a la que se quiere acceder.
 - Estas especialidades estarán integradas simultáneamente por los 3 cuerpos: PCS, PTFP a extinguir y CPESS.






SATE-STE
INFORMA

por la Educación que
queremos



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza

